

Norma Sobre los Servicios de Salud

Health Services Policy – Policy No. 210

Introducción

La meta general de Head Start, Early Head Start e ECEAP es el promover el desarrollo saludable de los niños y las familias. El personal y las familias trabajan juntos para abordar cada una de las necesidades médicas, nutricionales, de salud mental y dentales del niño. Los programas también ayudan a asegurarse que los niños tengan acceso a un recurso para el cuidado de la salud regular y también a asegurarse que estén al día en el cuidado de salud preventivo.

Expedientes Familiares

1. El personal asignado a las tareas de salud será responsable de recopilar la información de salud completa de cada uno de los niños inscritos.
2. Todo el personal tratará la información de manera confidencial.
3. Se identificará y se desarrollará un plan antes del primer día de asistencia o en cuanto se identifique toda la información sobre la salud relacionada con la participación segura y saludable del niño en el programa. Esto deberá incluir:
 - a. Inquietudes y/o condiciones de salud conocidas;
 - b. Medicamentos que se toman regularmente, incluyendo los posibles efectos secundarios;
 - c. Alergias a alimentos, preferencias u otras inquietudes nutricionales;
 - d. Todas las otras alergias que se hayan identificado en el historial de salud, incluyendo las señales de las que hay que estar pendientes.

Vacunas

Los requisitos para vacunas serán aquellos que dicte el Código Administrativo de Washington más actualizado.

Cuidado de Salud Preventivo

1. Para los niños que están al día, de acuerdo a su edad, en el cuidado de salud y en el cuidado dental, el personal se asegurará de que continúen siguiendo el horario recomendado.
2. Para los niños que no estén al día, de acuerdo a su edad, en el cuidado de salud o en el cuidado dental, el personal ayudará a los padres/ tutores a que hagan los arreglos necesarios para poner al día a su hijo. El personal trabajará con los padres/ tutores en un plan para tener acceso a servicios de salud.

Asistencia Económica

Los programas Head Start, Early Head Start e ECEAP asignan fondos médicos y dentales, los cuales están disponibles a través del Director de Salud y Nutrición, una vez se hayan agotado todos los otros recursos.

Emergencias, Enfermedades, Accidentes

Emergencias Médicas/Dentales

Los procedimientos para enfermedades, accidentes y emergencias deberán ser aquellos listados en la publicación del Departamento de Salud: "Procedimientos Recomendados para Enfermedades y Lesiones que Ocurren en la Escuela"

1. Cada Director de Centro deberá asegurar que todo el personal comprenda y siga las normas y los procedimientos relacionados con enfermedades, lesiones, primeros auxilios y emergencias.
2. Todo el personal, cuya responsabilidad principal sea trabajar con los niños, debe estar al día en su certificación pediátrica de CPR/Primeros Auxilios. Una persona que esté al día en su certificación pediátrica de CPR/Primeros Auxilios, debe estar presente con los niños en todo momento. Se recomienda

que el personal sustituto y los padres/ tutores que sean voluntarios ; regularmente se encuentren certificados en CPR/ Primeros Auxilios pediátricos.

3. Se deberá desarrollar un plan y se deberá exhibir en cada uno de los sitios.
4. Se seguirán las Precauciones Universales en todo momento.
5. Para cada uno de los niños se debe obtener un formulario de “Permiso del Padre/ Tutor para el Tratamiento en Caso de Emergencia” que hayan llenado.

Estuche de Primeros Auxilios

En cada sitio, habrá un estuche de primeros auxilios claramente identificado y fácilmente accesible, que cumpla con todos los requisitos de Head Start, Early Head Start e ECEAP y con los requisitos estatales para las guarderías bajo licencia.

Enfermedades

Los niños que no puedan participar en las actividades o que representen un peligro de salud para otros niños debido a una enfermedad, no deben asistir al centro. Si un niño está enfermo durante el horario del programa, se notificará al padre/ tutor para que lo recoja.

Administración/ Almacenamiento de Medicamentos

1. Cuando sea posible, los medicamentos se deben administrar en el hogar. Se seguirán las Pautas para la Administración Oral de los Medicamentos en Escuelas Públicas y Privadas (RCW 28a.210.260 and 270) cuando un sitio se encuentre localizado dentro de un distrito escolar. Se seguirán los requisitos para las guarderías bajo licencia relacionados con la administración de medicamentos (WAC 388.150.170, 230, 450 y WAC 170-295, 297) cuando un sitio se encuentre localizado en una instalación de guardería infantil bajo licencia o en una guardería infantil en un hogar familiar.
2. Se seguirán los procedimientos de PSESD Head Start, Early Head Start e ECEAP para toda la administración y el almacenamiento de medicamentos.
3. Un(a) enfermero(a) registrado(a) deberá proporcionar entrenamiento sobre la administración de medicamentos.
4. Al personal del aula designado se le entrenará anualmente sobre la administración de medicamentos. Los niños que tomen medicamentos en el hogar o en la escuela deben tener un Plan de Salud Infantil (CHP por sus siglas en inglés) lleno antes del primer día de asistencia o en cuanto se identifique la necesidad.
5. Antes de administrar la primera dosis del medicamento, se deberá consultar con un enfermero(a) escolar, con el/la enfermero(a) consultor(a) de ECEAP o con un Coordinador de Salud de Head Start.

Enfermedades Contagiosas

1. Cada sitio tendrá un expediente que contenga una copia al corriente del folleto “Guía Sobre el Control de Enfermedades Contagiosas para el Personal Escolar” de OSPI/DSHS, y deberá seguir los procedimientos que se indican en el mismo. Los programas con licencia deberán tener en el expediente una copia de “Los Requisitos Mínimos de Licencia para los Centros de Guardería y Guardería en un Hogar” y deberán seguir esos procedimientos.
2. Los procedimientos para lavarse las manos de manera adecuada se utilizarán como la mejor forma de prevenir y limitar la propagación de enfermedades contagiosas.
3. Los sitios seguirán los procedimientos del distrito escolar, de PSESD o del Departamento de Salud para desinfectar y esterilizar las instalaciones y los objetos.
4. A los padres/ tutores y otras personas que puedan haber estado expuestos (ej. choferes de autobús, voluntarios y otro tipo de personal) se les notificará sobre las enfermedades contagiosas en su sitio. (Excepto aquellas que estén bajo la protección especial de la ley; ver la Norma Sobre la Protección de la Información de Salud.) La notificación se llevará a cabo utilizando los Avisos Sobre la Exposición a Enfermedades Contagiosas de HS/ECEAP.

5. El personal debe seguir los requisitos del departamento de salud local para reportar las enfermedades contagiosas.

Requisitos de Salud para el Personal y los Voluntarios

1. Al personal de Head Start y de Early Head Start se le debe hacer un examen de salud inicial que incluya un formulario de autorización de parte de un proveedor de salud certificando que no existe un riesgo de salud/ seguridad para otros que no pueda recibir acomodaciones. Esto incluye una prueba de la tuberculosis.
2. Es requisito, de acuerdo a los estándares de rendimiento de ECEAP, que al personal de ECEAP (luego del iniciar su empleo) y a los voluntarios regulares (personas en el aula una vez a la semana o más) se les haga una prueba de la tuberculosis.
3. El personal y los voluntarios de Head Start, Early Head Start e ECEAP no deben asistir al sitio cuando su enfermedad presente un posible riesgo para otros (excepto aquellas enfermedades que estén bajo la protección especial de la ley; ver la Norma Sobre la Protección de la Información de Salud.) El supervisor de esta persona le puede pedir que consulte con un médico y lleve una verificación del estado no contagioso de su salud antes de que regrese a trabajar.
4. A todos los voluntarios regulares de Head Start (las personas que estén el aula una vez al mes o más) se les debe hacer una prueba de la tuberculosis.
5. Es requisito que todos los miembros del personal de Head Start, Early Head Start e ECEAP y los voluntarios regulares involucrados en la participación y/ o el servicio de alimentos, obtengan una Tarjeta de Trabajador de Alimentos (Food Worker Card).

Aprobado por el Concejo de Normas: 19 de julio, 2016

Aprobado por la Junta Directiva: 13 de agosto, 2016

Estándares de Rendimiento de ECEAP: A-13, C-2, C-21, C-22, D-2, D-3, D-5, D-10, D-11, D-12, D-13, F-3, G-5, G-7, G-10

Ley de Head Start:

Estándares de Rendimiento de Head Start: